

ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

ACTA Nº 10 – JUNTA ELECTORAL DE LA F.E.R.

En Madrid, siendo las 18:00 horas del día 4 de mayo de 2021 se reúnen los abajo firmantes por medios telemáticos, actuando como Presidenta de la Junta Electoral, Dña. Dolores Sáez de Ibarra García, como Secretario y Vocal 1º D. José Antonio del Valle Herán y como Vocal 2º D. Luis Fernández Martínez-Delgado.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la FER los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- RENUNCIA DE CANDIDATURA.

Habiendo tenido entrada en esta Junta Electoral con fecha 1 de mayo la renuncia de la candidatura del Real Club Náutico de Torrevieja a las elecciones de miembros de la Asamblea General de la FER por el estamento de clubes, especialidad de banco móvil y circunscripción valenciana, esta Junta Electoral resuelve aceptar la misma.

SEGUNDO.- PROCLAMACIÓN DEL CANDIDATO REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE COMO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento Electoral FER, cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuera igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquéllos serán proclamados automáticamente, sin necesidad de votación.

Por ello, a la vista del acuerdo primero de esta acta, y dado que ha quedado una única candidatura definitiva de las presentadas en el estamento de clubes, especialidad de banco móvil y circunscripción valenciana, queda proclamado miembro de la Asamblea General de la FER, el Real Club de Regatas de Alicante.

ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

**TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y
PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.**

Notifíquese a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrán interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la FER y de las Federaciones Autonómicas / Delegaciones Territoriales, así como en la web de la FER sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 18:30 horas.

LA JUNTA ELECTORAL